

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 534

SANTA ROSA, 15 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente N° 1842/18, registro de Rectorado: “S/ contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam- 2.4. Programa de Virtualización- año 2019”, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de La Pampa firmó el Contrato Programa Integral MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312373-APN-SECPU#ME identificado con el número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME.

Que el Contrato Programa Integral de la UNLPam, se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 - aprobado por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa prevé una duración de cuatro (4) años desde 2017 al 31 de diciembre de 2020.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1) Ampliar la oferta de carreras de grado; 2) Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3) Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

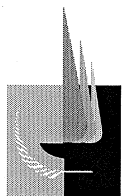
Que para alcanzar el segundo de estos objetivos, se aprobó por Resolución N° 354/17 del Consejo Superior, la creación del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam.

Que el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares prevé la virtualización de cincuenta (50) actividades curriculares por año y tiene como meta final la virtualización de doscientas (200) actividades curriculares de los Planes de Estudios de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam, en un lapso de cuatro (4) años.

Que habiéndose implementado dos (2) convocatorias del Programa por las Resoluciones N° 354/17 y 136/18 del Consejo Superior, respectivamente, es necesario abrir la tercera convocatoria, correspondiente al año 2019.

Que los docentes interesados en virtualizar actividades curriculares pueden postularse y, en caso de ser seleccionados, recibirán asesoramiento por parte de la Coordinación de cada Unidad Académica y un estímulo mensual de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00) durante doce (12) meses.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver sobre la cuestión.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 534/2018

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de la 3° Convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam para el año 2019, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de inscripción para la Convocatoria, aprobada en el Artículo precedente que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

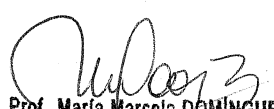
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el formulario de aval del Profesor/a responsable de la actividad curricular a virtualizar, que se adjunta como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la erogación resultante de la aplicación del Artículo 1° a: Fuente 11, Programa 43, Subprograma, 24, Proyecto 35, Actividad 01, Inciso 3, del presupuesto 2019.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica de la Universidad y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



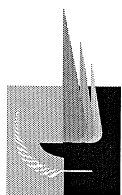
Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N°
ANEXO I

534/2018

CONVOCATORIA DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

PROGRAMA DE VIRTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES- AÑO 2019

Objetivo:

El Programa pretende promover la construcción de propuestas mediadas tecnológicamente en el contexto actual, en el que las tecnologías digitales flexibilizan tiempos y espacios distanciados y ofrecen alternativas potentes para aumentar, enriquecer y transformar la enseñanza complementando las prácticas presenciales. De manera complementaria busca alentar la extensión y expansión de carreras o tramos de carreras en la bimodalidad con propuestas diseñadas en el marco de la normativa institucional y nacional vigentes. Para ello, se espera desarrollar diferentes modelos de virtualización que incluyan desde la virtualización total a la concreción de propuestas parciales, siempre situadas, con sentido pedagógico-didáctico y ajustadas a las características y necesidades de la actividad curricular.

Cantidad de vacantes a cubrir en la 3° Convocatoria Anual:

Cincuenta (50) actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de La Pampa para 2019.

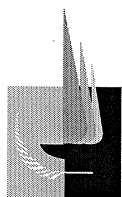
Duración de la actividad:

Doce (12) meses, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estímulo económico:

El/la docente a cargo de la virtualización recibirá un estímulo económico de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00) mensuales, durante doce (12) meses, para el año 2019, siempre que cuente con la presentación y aprobación de un informe de avance del proceso de virtualización cada cuatro (4) meses, que será requerido desde la Coordinación General del Programa.

Cada informe deberá reflejar el estado de avance del proceso de virtualización. Los mismos, serán evaluados por los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, el Coordinador General del Programa de Virtualización, y el Coordinador del Área de Educación a Distancia de la UNLPam. Su aprobación quedará sujeta a la concreción de las actividades propuestas por cada beneficiario/a.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **534** /2018

Para los informes no aprobados será requerida la reformulación correspondiente y su presentación para la re-evaluación.

Apertura de la Convocatoria:

Convocatoria 2019: del 5 al 23 de noviembre de 2018.

Requisitos para la postulación:

Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentren interesados en virtualizar parcial o totalmente la actividad curricular en la que se desempeñan. En caso de que el/la docente no sea el responsable de la cátedra, deberá contar con el aval del profesor/a a cargo.

Cada postulación debe contar con el aval del Coordinador de Virtualización de la Facultad a la que pertenece.

Compromiso efectivo de implementar acciones de virtualización de manera sostenida.

Contar con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.

La postulación debe contener expresada claramente la mejora que se busca incorporar a la asignatura o la problemática que se intenta solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, indicando si se trata de:

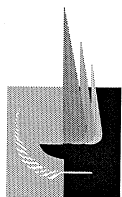
1. Virtualizar Actividades Curriculares, ofreciendo alternativas bimodales para el cursado.
2. Virtualizar el programa de estudio de la actividad curricular, en casos en que su tratamiento presencial pueda complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.
3. Innovar en modos alternativos que combinan y flexibilizan los modelos presenciales de enseñanza, aprovechando el potencial de las tecnologías para la construcción de propuestas bimodales de distinto tipo.

En los tres tipos de propuestas, podrán virtualizarse entre un 65% y un 100% de la actividad curricular.

De la Selección y Evaluación

El Comité de Evaluación estará integrado por el Coordinador del Área de Educación a Distancia, el Coordinador General del Programa de Virtualización y los coordinadores del Programa de Virtualización de las Facultades, quienes procederán a seleccionar las Actividades Curriculares que iniciarán el proceso de virtualización.

Se seleccionarán aquellas postulaciones donde la problemática que se intente solucionar/abordar mediante el proceso de virtualización, esté claramente redactada, indicando cómo la propuesta presencial puede complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

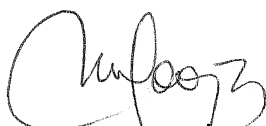
Corresponde Resolución N° **534** /2018

Cuando el número de postulaciones evaluadas y aprobadas supere el cupo de la convocatoria, el Comité de Evaluación definirá un conjunto de criterios que permita establecer un ranking para la cobertura de los cupos de cada Unidad Académica.


En los casos en que queden vacantes disponibles y existan postulaciones evaluadas positivamente sin asignar en otra Facultad, la Comisión Evaluadora podrá recomendar la virtualización de ellas, hasta cumplir la meta de cincuenta (50) actividades curriculares virtualizadas por año.



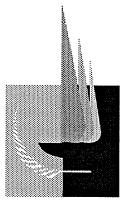
Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **534** /2018

ANEXO II

**FORMULARIO A PARA LA POSTULACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES A
VIRTUALIZAR**

UNIDAD ACADÉMICA

Facultad.....

Actividad curricular.....

Carrera/s.....

PLAN DE ESTUDIO

Ubicación de la actividad curricular en el plan de estudios (año).....

Duración de la actividad curricular (anual / cuatrimestral/bimestrales).....

ESTRUCTURA DE CÁTEDRA/FUNCIÓN

Profesor a cargo de la Actividad Curricular por la que se realiza la postulación:

.....

Docente responsable de la tarea de virtualización. Apellido y nombre:

.....

DNI:

Correo electrónico:

Cargo (categoría y dedicación):.....

.....

POSTULACIÓN

Porcentaje a virtualizar (65-100%):

ANTECEDENTES

Antecedentes y experiencia de la cátedra en inclusión de TICs.....

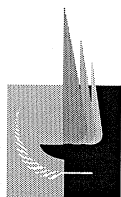
Antecedentes y experiencia de la cátedra en modalidad virtual o a distancia.....

PROBLEMA PROPUESTO

Problema/s de la práctica docente vinculadas a la enseñanza y/o aprendizaje que ayudaría a resolver la

virtualización.....

.....



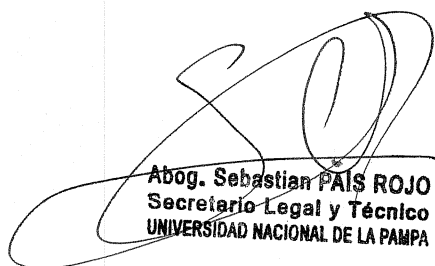
RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

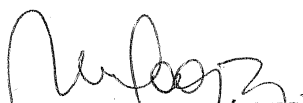
2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 534/2018

- *Adjuntar aval del Profesor/ra responsable de la Actividad Curricular a Virtualizar y el programa analítico de estudio aprobado por Consejo Directivo.
- *Adjuntar el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.



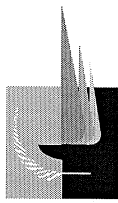
Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 534/2018

ANEXO III

FORMULARIO DE AVAL DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
CURRICULAR A VIRTUALIZAR

Dejo constancia que avalo la propuesta de
docente responsable de la tarea de virtualización del % de las actividades
curriculares de la asignatura a mi cargo y expreso el compromiso asegurar el desarrollo
de la propuesta.

.....

Nombre y Apellido

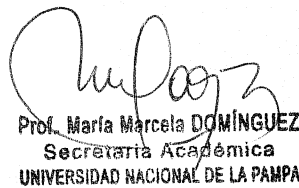
.....

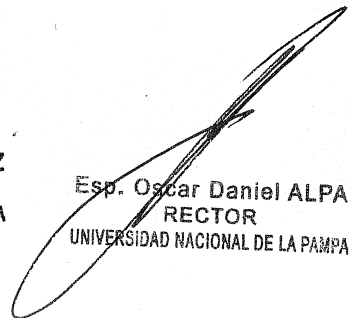
Firma

.....

DNI N°


Abog. Sebastián PAÍS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. María Marcela DOMÍNGUEZ
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA